

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don José Hellín Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: que en los autos de juicio ejecutivo número 144/97, que se tramitan en este Juzgado a instancia de BBV, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert contra los demandados doña María Lara Hernández Abellán y don Antonio Hernández Guirao sobre reclamación de cantidad de 1.374.039 pesetas de principal más 600.000 pesetas para costas, en los cuales se ha dictado la siguiente literal

Propuesta de Providencia de la Secretaria señora Ortiz Gervasi. En Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Tovar Gelabert, únase a los autos de su razón en juicio ejecutivo número 144/97, y visto su contenido, no siendo conocido el domicilio de los demandados doña María Lara Hernández Abellán y don Antonio Hernández Guirao, e ignorado su paradero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la LEC, cítese de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Se decreta embargado en los estrados de este Juzgado los siguientes bienes propiedad de los demandados a resultas del presente procedimiento:

—Finca registral número 19.855 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia.

Hágase constar en los edictos de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dése traslado a los cónyuges de los demandados a los solos efectos del artículo 144 R.H., haciéndoseles saber que las copias de la demanda se encuentran en los estrados de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de tres días.

Así lo propongo al señor Juez, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados que se encuentran en paradero desconocido y con último domicilio en calle Ruiz Carrillo, 14 de Alcantarilla, Murcia, expido la presente en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 51/371/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.377/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 12258

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Calmache Alcaraz, en nombre y representación de Francisco Calmache Alcaraz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Objeción de Conciencia, versando el asunto sobre expediente 930/38.344.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.379/1997.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.